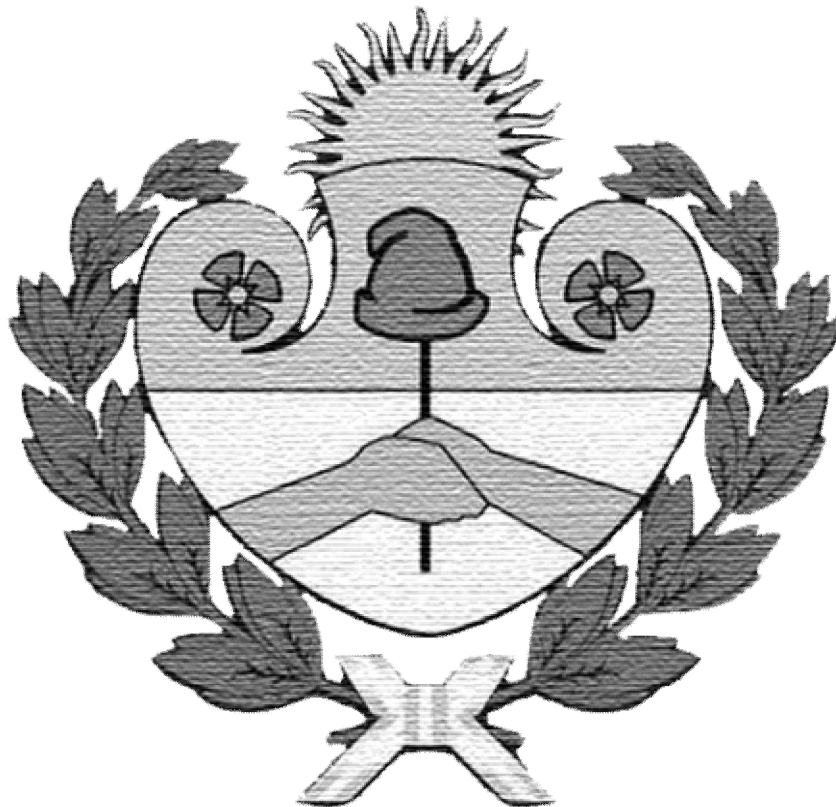


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 21 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 1532-S.-**EXPTE. N° 728-220/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA****ARTICULO 1°**- Imprimase a la presentación de fs. 02, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-**ARTICULO 2°**- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. PIO VALDIVIEZO, D.N.I. N° 08.202.262, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1533-S.-**EXPTE. N° 728-217/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1°**: Imprimase a la presentación de fs 02, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo presentado en el exordio.-**ARTÍCULO 2°**: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. Aníbal Walter Benicio, DNI N° 14.424.676, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1536-S.-**EXPTE. N° 716-872/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA****ARTICULO 1°**- Imprimase a la presentación de fs. 01, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-**ARTICULO 2°**- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. María Luisa Churquina Medina, D.N.I. N° 92.702.052, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1537-S.-**EXPTE. N° 715-1485/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA****ARTICULO 1°**- Imprimase a la presentación de fs. 01, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-**ARTICULO 2°**- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Leonilda Eva Ruiz, D.N.I. N° 06.515.489, quien revista en el cargo Categoría 24,

Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 1618-H.-**EXPTE. N° 560-070-2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS****DECRETA****ARTICULO 1°**- Dispónese con carácter general la compensación de deudas y acreencias recíprocas existentes entre particulares y el Estado Provincial que tengan su causa u origen con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1672-G.-**EXPTE. N° 0412-638/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1°**: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS ROSO, DNI N° 16.886.171, Legajo 11.452, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-**ARTÍCULO 2°**: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS ROSO, DNI N° 16.886.171, Legajo 11.452, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 10 y 17, inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Voluntario).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1687-G.-**EXPTE. N° 0412-633/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTÍCULO 1°**: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, CÁNDIDO PAULINO FARFÁN, DNI N° 17.327.173, Legajo 11.123, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-**ARTÍCULO 2°**: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, CÁNDIDO PAULINO FARFÁN, DNI N° 17.327.173, Legajo 11.123, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1688-G.-**EXPTE. N° 0412-291/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JULIO NICOLÁS FLORES, DNI N° 11.382.343, Legajo 11.333, por el termino de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JULIO NICOLÁS FLORES, DNI N° 11.382.343, Legajo 11.333, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1689-G.-**EXPTE. N° 0413-07/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del ayudante de 2da de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, GUSTAVO LUIS AGOSTINI, DNI N° 22.420.656, Credencial N° 817, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

ARTÍCULO 2°: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 2da. del Servicio Penitenciario de Jujuy, GUSTAVO LUIS AGOSTINI, DNI N° 22.420.656, Credencial N° 817, de acuerdo con las previsiones del Artículos 14°, Inc. I) y II) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Artículo 92°, Inc. c) de Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94° y 95, Inc. a) de la citada norma.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1690-G.-**EXPTE. N° 0412-590/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, LORENZO ROBERTO ITURRI, DNI N° 16.886.577, Legajo 11.290, por el termino de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, LORENZO ROBERTO ITURRI, DNI N° 16.886.577, Legajo 11.290, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículo 10° y 17°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Voluntario).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1753-G.-**EXPTE. N° 0200-610-2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el cargo de Agente Fiscal, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, al Dr. ERNESTO LIAN RESUA, DNI N° 24.473.822, a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158°, 167°, inc. 12) y 168° de la Constitución Provincial.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1754-G.-**EXPTE. N° 0200-609-2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el cargo de Agente Fiscal, de esta Ciudad al Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI, DNI N° 21.901.885, a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158°, 167°, inc. 12) y 168° de la Constitución Provincial.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1758-G.-**EXPTE. N° 0200-605-2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el cargo de Fiscal del Tribunal en lo Criminal –Sala III, de esta Ciudad, a la Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, DNI N° 6.679.499, a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158°, 167°, inc. 12) y 168° de la Constitución Provincial.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1775-G.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-****VISTO Y CONSIDERNADO:**

El Acuerdo N° 22/12 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación de la Dra. María del Rosario Hinojo como Juez de Menores,

Que, corresponde dictar el pertinente instrumento legal de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución de la Provincia;

Que, de igual modo cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar lo es a partir de la fecha en que preste el debido juramento por ante el Superior Tribunal de Justicia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. MARÍA DEL ROSARIO HINOJO, D.N.I. N° 26.232.651, Juez de Menores, a partir de la

fecha en que preste Juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos de competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 6714-H.-
EXPTE. N° 500-490-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase, por única vez y con carácter excepcional, a favor de los agentes alcanzados por el Decreto-Acuerdo N° 4372-H-09 un Suplemento No Remunerativo No Bonificable equivalente al 50% del incremento dispuesto mediante Decreto-Acuerdo N° 6650-H-10 para el mes de junio de 2010. Dicho Suplemento se abonará con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año 2010, a favor del personal que tuviere derecho a percibir el mismo en la proporción que por tal concepto le corresponda.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

(Libro de Acordadas N° 16 F° 11 N° 9). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece, los señores Jueces Titulares del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Sergio Ricardo González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jeneffes y Clara Aurora De Langhe de Falcone, en Acuerdo Plenario, bajo la presidencia del primero de los nombrados, Consideraron: La pronta implementación del Sistema Integral de Gestión Judicial, que comprende el nuevo sistema de Mesa General de Entradas, Estadísticas y Registro, diseñado para optimizar la gestión. Por ello, y teniendo en cuenta la inclusión en el nuevo sistema del Tribunal en lo Contencioso Administrativo y la consecuente reglamentación de los reemplazos y subrogancias en dicho tribunal, resulta conveniente en esta oportunidad, proceder a la asignación de numeración a cada Vocalía, para que las mismas se vean reflejadas en el sistema a implementar, y genere así seguridad a todos los operadores del derecho involucrados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones constitucionales de este Tribunal para el dictado de su reglamento orgánico y la adopción de las disposiciones conducentes al adecuado funcionamiento de los tribunales, juzgados y demás organismos auxiliares (art. 146, inc. 3° numeral 2 de la Constitución de la Provincia) y las expresamente asignadas para reglamentar la forma y modo en que se llevarán a cabo los reemplazos (art. 62 in fine de la ley 4055) RESUELVE: 1°) Asignar a partir del 1° de marzo del corriente, los siguientes números de Vocalía en el Tribunal en lo Contencioso Administrativo: Sala Primera: Vocalía N° 1: Dr. Luis O. Morales; Vocalía N° 2: Dr. Benjamín Villafañe. Sala Segunda: Vocalía N° 3: Dr. Sebastián Damiano; y Vocalía N° 4: Dr. Fernando Raúl Pedicone. 2°) Publicar íntegramente por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. 5°) Registrar y notificar. Dar cuenta a la Legislatura de la Provincia y al Poder Ejecutivo. Firmado: Dr. Sergio Ricardo González; Dr. José Manuel

del Campo; Dra. María Silvia Bernal; Dr. Sergio Marcelo Jeneffes; Dra. Clara Aurora De Langhe de Falcone. Ante mí: Sra. Aurora Arias – Secretaria.

22 FEB. LIQ. N° 108759 \$ 108,00.-

(Libro de Acordadas N° 16 F° 9/10 N° 8). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Sergio Ricardo González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jeneffes, y Clara Aurora De Langhe de Falcone, bajo la presidencia del primero de los nombrados, CONSIDERARON: La pronta implementación del Sistema Integral de Gestión Judicial, que comprende el nuevo sistema de Mesa General de Entradas, Estadísticas y Registro, diseñado para optimizar la gestión, garantizar la transparencia y la equivalencia en la asignación por sorteo de causas entre los órganos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias y registrar de modo adecuado la información estadística para la toma de decisiones. El nuevo Sistema de Mesa General de Entradas, Estadísticas y Registro se sustenta en la asignación automática, equitativa y sin orden predeterminado de las causas, en base a un sistema de algoritmo de probabilidades, lo que se traducirá en una distribución equilibrada de la tarea para cada órgano jurisdiccional y para cada magistrado. El sistema permitirá además que la asignación de causas, en caso de excusaciones o recusaciones de los señores magistrados, se produzca de modo directo y sin la intervención discrecional de los agentes de cada dependencia.

Por ello, y teniendo en cuenta la pronta puesta en funcionamiento de la Sala III del Tribunal del Trabajo y su consecuente nueva distribución, resulta conveniente establecer en esta oportunidad, el régimen de reemplazos y subrogancias –tanto para la jurisdicción de San Salvador de Jujuy como para la de San Pedro de Jujuy- para que el mismo se vea reflejado en el sistema a implementar, y genere así seguridad a todos los operadores del derecho involucrados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones constitucionales de este Tribunal para el dictado de su reglamento orgánico y la adopción de las disposiciones conducentes al adecuado funcionamiento de los tribunales, juzgados y demás organismos auxiliares (art. 146, inc. 3° numeral 2 de la Constitución de la Provincia) y las expresamente asignadas para reglamentar la forma y modo en que se llevarán a cabo los reemplazos (art. 62 in fine de la ley 4055). Por ello, el Superior Tribunal de Justicia: RESUELVE: 1°) Establecer el siguiente régimen de reemplazos y subrogancias para el Tribunal del Trabajo con jurisdicción en la ciudad de San Salvador de Jujuy: a) Para el caso de ausencias transitorias de los jueces del Tribunal del Trabajo que no excedan el plazo de treinta (30) días corridos, el reemplazo para la atención del trámite y despacho diario, se cumplirá en el siguiente orden: en la Sala I: la Vocalía N°1, es reemplazada por la Vocalía N°2 y ésta por la Vocalía N°3; la Vocalía N°3 será, a su vez, reemplazada por la Vocalía N°1; en la Sala II: La Vocalía N°4 será reemplazada por la N°5 y ésta por la Vocalía N°6, la Vocalía N°6 lo será por la Vocalía N°4; y en Sala III: La Vocalía N° 7 será reemplazada por la N°8; la N°8 lo será por la Vocalía N°9; y ésta por la N°7. b) Para el caso de ausencias transitorias que excedan el plazo de treinta (30) días corridos; o ausencias definitivas que no impliquen el cambio de radicación de la causa, se aplicará transitoriamente el régimen de reemplazos dispuesto en el inciso precedente, debiendo el Superior Tribunal de Justicia disponer el suplente. c) Cuando se produjera el apartamiento definitivo de un juez del Tribunal del Trabajo, se seguirá el siguiente régimen de subrogancia: I.- Si el que no pudiera intervenir, fuera el magistrado a quien se le hubiera asignado por sorteo la causa, la presidencia será nuevamente

asignada por sistema entre los restantes Jueces integrantes de la misma Sala. II.- Cuando por apartamiento de alguno o algunos de los jueces naturales de cualquiera de las Salas del Tribunal del Trabajo, debiera procederse a su integración, se habilitará en primer término al representante del Ministerio Público del Trabajo, y sucesivamente a los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a los señores Defensores Oficiales, y finalmente, a los Abogados de la matrícula, conforme lo establece el artículo 62° de la Ley Orgánica del Poder Judicial. III.- Sólo en caso de que fueran recusados o se excusaran todos los miembros integrantes de una Sala, la causa será sorteada nuevamente por sistema, a cualquiera de las vocalías de las restantes Salas del Tribunal del Trabajo, dando lugar –en su caso- al mecanismo descripto precedentemente. 2°) Establecer el siguiente orden de reemplazos y subrogancias para el Tribunal del Trabajo con jurisdicción en la ciudad de San Pedro de Jujuy: a) Para el caso de ausencias transitorias de los jueces del Tribunal del Trabajo que no excedan el plazo de treinta (30) días corridos, para la atención del trámite y despacho diario, éstos se reemplazarán entre sí, en orden sucesivo: la Vocalía N°10, será reemplazada por la Vocalía N°11, y ésta por la N°12; a su vez, la Vocalía N°12 lo será por la N°10. b) Para el caso de ausencias transitorias que excedan el plazo de treinta (30) días corridos; o ausencias definitivas que no impliquen el cambio de radicación de la causa, se aplicará transitoriamente el régimen de reemplazos dispuesto en el inciso precedente, debiendo el Superior Tribunal de Justicia disponer el suplente. c) Cuando se produjera el apartamiento definitivo de un señor juez de la Sala mencionada, se seguirá el siguiente régimen de subrogancias: I.- Si el que no pudiera intervenir, fuera el magistrado a quien se le hubiera asignado por sorteo la causa, la presidencia será nuevamente asignada por sistema entre los restantes Jueces integrantes de la misma Sala. II.- Para integrar la Sala del Tribunal del Trabajo, se habilitará sucesivamente –y siempre dentro de su jurisdicción- a los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y a los señores Defensores Oficiales; y ulteriormente, a los Abogados de la matrícula, conforme lo establece el artículo 62° de la Ley Orgánica del Poder Judicial. 3°) Quedan derogadas todas las Acordadas que resulten diferentes o incompatibles con el sistema previsto en la presente, que entrará en vigencia:

a) para los casos de ausencias transitorias o definitivas regladas en los puntos 1° a) y b) y 2° a) y b) de la presente, a partir del 25 de febrero del corriente. b) para las subrogancias dispuestas en los puntos 1° c) y 2° c) de la presente, a partir el día 1° de marzo del año en curso. 4°) Registrar, dejar copia en autos, notificar electrónicamente a los Sres. Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, por Superintendencia al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy, publicar en la página web de este Poder Judicial y por un (1) día en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Sergio Ricardo González; Dr. José Manuel del Campo; Dra. María Silvia Bernal; Dr. Sergio Marcelo Jeneffes; Dra. Clara Aurora De Langhe de Falcone. Ante mí: Sra. Aurora Arias – Secretaria.

22 FEB. LIQ. N° 108758 \$ 108,00.-

(Libro de Acordadas N° 16, F° 12, N° 10). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece, los señores Jueces Titulares, del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, José Manuel Del Campo, María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jeneffes y Clara Aurora De Langhe de Falcone, en Acuerdo Plenario, bajo la presidencia del primero de los nombrados, Consideraron:

Que la Legislatura de la Provincia ha prestado acuerdo para los nombramientos, y el Poder Ejecutivo ha remitido los respectivos Decretos de designación de los doctores Amalia Inés Montes, Cecilia Albornoz de Nebhen, Agustín Ontiveros y Alejandro Hugo Domínguez como jueces del Tribunal del Trabajo.

Que por ello, resulta pertinente adoptar las medidas complementarias a las dictadas en la Acordada N°208 de fecha 6 de diciembre del año 2.012, que las circunstancias exigen en orden a asegurar el servicio de Justicia, entre ellas la asignación de numeración a cada Vocalía, teniendo en cuenta las nuevas que entran en funcionamiento. Por todo ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferidas en los artículos 146 y 167 inciso 7° de la Constitución de la Provincia, y artículo 49° y 62° punto 2 de la ley N° 4.055, Orgánica del Poder Judicial; el Superior Tribunal de Justicia, Resuelve: 1°) El Tribunal del Trabajo, a partir del veinticinco de febrero de 2.013 quedará integrado por: Sala Primera: Vocalía N°1: Doctor Alejandro Hugo Domínguez; Vocalía N°2: Doctor Ricardo Rubén Chazarreta y Vocalía N°3: Doctora Ana Cecilia Albornoz de Nebhen. Sala Segunda: Vocalía N°4: Doctora Amalia Inés Montes; Vocalía N°5: señora Defensora –habilitada como juez- doctora Elsa Rosa Bianco; y Vocalía N°6: Doctor Domingo Antonio Masacessi. Sala Tercera: Vocalía N°7: Doctor Enrique Daniel Guzmán; Vocalía N°8: Doctor Agustín Ontiveros; y Vocalía N°9: señora Defensora –habilitada como juez- doctora Elba Rita Cabezas. Sala Cuarta: Vocalía N° 10: Dr. Hugo Salomón Herrera; Vocalía N° 11: Dr. Eladio Guesalaga; Vocalía N°12: Dra. Olga Zamar de Resúa. 2°) Publicar íntegramente por un (1) día en el Boletín Oficial de Provincia. 3°) Registrar y notificar. Dar cuenta a la Legislatura de la Provincia y al Poder Ejecutivo. Firmado: Dr. Sergio Ricardo González; Dr. José Manuel del Campo; Dra. María Silvia Bernal; Dr. Sergio Marcelo Jeneffes; Dra. Clara Aurora De Langhe de Falcone. Ante mí: Sra. Aurora Arias – Secretaria.

22 FEB. LIQ. N° 108760 \$ 108,00.-

(Libro de Acordadas N° 16, F° 13, N° 11). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece, los señores Jueces Titulares, del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, José Manuel Del Campo, María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jeneffes, y Clara Aurora De Langhe de Falcone, en Acuerdo Plenario, bajo la presidencia del primero de los nombrados, Consideraron:

Que la Legislatura de la Provincia ha prestado acuerdo para los nombramientos, y el Poder Ejecutivo ha remitido los respectivos Decretos de designación de los doctores Juan Pablo Calderón, Silvia Elena Yécora de Mengual, Ricardo Sebastián Cabana, y Lis Marcela Valdecantos Bernal como Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

Que por ello, resulta pertinente adoptar las medidas complementarias que las circunstancias exigen en orden a asegurar el servicio de Justicia, entre ellas la asignación de numeración, teniendo en cuenta las designaciones remitidas. Por todo ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferidas en los artículos 146 y 167 inciso 7° de la Constitución de la Provincia, y artículo 49° y 62° punto 2 de la ley N° 4.055, Orgánica del Poder Judicial; el Superior Tribunal de Justicia, Resuelve: 1°) Los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a partir del 25 de febrero de 2.013 quedarán asignados de la siguiente forma: a) Juzgado N°1: Dr. Juan Pablo Calderón. b) Juzgado N°2: Dra. Silvia Elena Yécora de Mengual. c) Juzgado N°3: Dra. Marisa E. Rondón. d) Juzgado N°4: Dr. Ricardo Sebastián Cabana. e) Juzgado N°6: Dra. María Cristina Molina Lobos. f) Juzgado N°7: Dra. Lis Marcela Valdecantos Bernal. g) Juzgado N°8: Dr. Juan Carlos Correa. h) Juzgado N°9: Dr. Hugo César Moisés Herrera. 2°) Publicar íntegramente por un (1) día en el Boletín Oficial de Provincia. 3°) Registrar y notificar. Dar cuenta a la Legislatura de la Provincia y al Poder Ejecutivo. Firmado: Dr. Sergio Ricardo González; Dr. José Manuel del Campo; Dra. María Silvia Bernal; Dr. Sergio Marcelo Jeneffes; Dra. Clara Aurora De Langhe de Falcone. Ante mí: Sra. Aurora Arias – Secretaria.

22 FEB. LIQ. N° 108761 \$ 108,00.-

(Libro de Acordadas N° 16 F° 14/15 N° 12). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Sergio Ricardo González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jenefes y Clara Aurora De Langhe de Falcone, bajo la presidencia del primero de los nombrados, CONSIDERARON: La pronta implementación del Sistema Integral de Gestión Judicial, que comprende el nuevo sistema de Mesa General de Entradas, Estadísticas y Registro, diseñado para optimizar la gestión, garantizar la transparencia y la equivalencia en la asignación por sorteo de causas entre los órganos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias y registrar de modo adecuado la información estadística para la toma de decisiones. El nuevo Sistema de Mesa General de Entradas, Estadísticas y Registro se sustenta en la asignación automática, equitativa y sin orden predeterminado de las causas, en base a un sistema de algoritmo de probabilidades, lo que se traducirá en una distribución equilibrada de la tarea para cada órgano jurisdiccional y para cada magistrado. El sistema permitirá además que la asignación de causas, en caso de excusaciones o recusaciones de los señores magistrados, se produzca de modo directo y sin la intervención discrecional de los agentes de cada dependencia. Por ello, y teniendo en cuenta la cobertura de las vacancias de los Juzgados en lo Civil y Comercial y su consecuente nueva asignación, resulta conveniente establecer en esta oportunidad, el régimen de reemplazos y subrogancias –tanto para la jurisdicción de San Salvador de Jujuy como para la de San Pedro de Jujuy- para que el mismo se vea reflejado en el sistema a implementar, y genere así seguridad a todos los operadores del derecho involucrados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones constitucionales de este Tribunal para el dictado de su reglamento orgánico y la adopción de las disposiciones conducentes al adecuado funcionamiento de los tribunales, juzgados y demás organismos auxiliares (art. 146, inc. 3° numeral 2 de la Constitución de la Provincia) y las expresamente asignadas para reglamentar la forma y modo en que se llevarán a cabo los reemplazos (art. 62 in fine de la ley 4055). Por ello, el Superior Tribunal de Justicia: RESUELVE: 1°) Establecer el siguiente régimen de reemplazos y subrogancias para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con jurisdicción en la ciudad de San Salvador de Jujuy: a) Para el caso de ausencias transitorias de los jueces en lo Civil y Comercial que no excedan el plazo de treinta (30) días corridos, el reemplazo para la atención del trámite y despacho diario, se cumplirá en el siguiente orden: a) El Juzgado N°1, es reemplazado por el Juzgado N° 2. b) El Juzgado N°2, por el Juzgado N°3. c) El Juzgado N°3, por el Juzgado N°4. d) El Juzgado N°4, será reemplazado por el Juzgado N°6. e) El Juzgado N°6, por el Juzgado N°7. f) El Juzgado N°7, por el Juzgado N°1. b) Para el caso de ausencias transitorias que excedan el plazo de treinta (30) días corridos; o ausencias definitivas que no impliquen el cambio de radicación de la causa, se aplicará transitoriamente el régimen de reemplazos dispuesto en el inciso precedente, debiendo el Superior Tribunal de Justicia disponer el suplente. c) Cuando se produjera el apartamiento definitivo de un juez en lo Civil y Comercial, se procederá por sistema -garantizando la aleatoriedad y equidad de distribución-, a un nuevo sorteo de la causa entre los restantes jueces del mismo fuero y jurisdicción, excluyéndose al magistrado que fuera recusado o se haya excusado. Cuando se haya agotado el fuero en la jurisdicción, por sucesivas inhibiciones o recusaciones, se procederá de conformidad a lo previsto por el artículo 80° y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial. 2°) Establecer el siguiente orden de reemplazos y subrogancias para los Juzgados en lo Civil y Comercial con jurisdicción en la ciudad

de San Pedro de Jujuy: a) Para el caso de ausencias transitorias de los Jueces Civiles y Comerciales que no excedan el plazo de treinta (30) días corridos, para la atención del trámite y despacho diario, éstos se reemplazarán entre sí. b) En caso de ausencia transitoria de ambos Jueces que no exceda el plazo de treinta (30) días corridos, para la atención del trámite y despacho diario, deberá habilitarse al funcionario que corresponda, conforme lo dispuesto por el artículo 80° último apartado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. c) Para el caso de ausencia transitoria de un juez en lo Civil y Comercial que exceda el plazo de treinta (30) días corridos; o ausencia definitiva que no implique el cambio de radicación de la causa, éstos provisoriamente se reemplazarán entre sí, debiendo el Superior Tribunal de Justicia disponer el suplente. d) Cuando se produjera el apartamiento definitivo de uno de los dos jueces en lo Civil y Comercial, se procederá por sistema, a asignar la causa al restante. Cuando se haya agotado el fuero en la jurisdicción, por sucesivas inhibiciones o recusaciones, se procederá de conformidad a lo previsto por el artículo 80° y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial. 3°) Quedan derogadas todas las Acordadas que resulten diferentes o incompatibles con el sistema previsto en la presente, que entrará en vigencia: a) Para los casos de ausencias transitorias o definitivas regladas en los puntos 1° a) y b); y 2° a), b) y c) de la presente, a partir del 25 de febrero del corriente. b) Para las subrogancias dispuestas en los puntos 1° c) y 2° d) de la presente, a partir el día 1° de marzo del año en curso. 4°) Registrar, dejar copia en autos, notificar electrónicamente a los Sres. Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, por Superintendencia al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy, publicar en la página web de este Poder Judicial y por un (1) día en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Sergio Ricardo González; Dr. José Manuel del Campo; Dra. María Silvia Bernal; Dr. Sergio Marcelo Jenefes; Dra. Clara Aurora De Langhe de Falcone. Ante mí: Sra. Aurora Arias – Secretaria.

22 FEB. LIQ. N° 108762 \$ 108,00.-**LICITACIONES****MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2012****OBRA PÚBLICA**

OBJETO: Obra remodelación del edificio sede de la “Delegación Regional y de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Jujuy”, sito en Avda. Senador Pérez N° 125/127”-Ley 13.064.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.123.499,71

APERTURA: 12/03/2013 **HORARIO:** 10,00 HS.

Expediente N° 1.517.183/12

Los correspondientes Pliegos en soportes CD, podrán ser retiradas personalmente en el edificio sede de la Delegación Regional Jujuy, sito en Otero N° 82, (CP4600), ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, siendo la fecha tope hasta el día 01/02/2013.-

**30 ENE. 01/04/06/08/13/15/18/22/25/27 FEB. 01/04 MAR/13.-
LIQ. N° 108123 \$ 160,00.-****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013.-**

EXPEDIENTE N°: S 40997/2013.-

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN del SERVICIO de MANTENIMIENTO y LIMPIEZA DE CASA CENTRAL, ANEXO LAVALLE y DELEGACIONES de las CIUDADES de LA QUIACA, HUMAHUACA, PALPALA, ALTO COMEDERO, SAN PEDRITO y MONTECERRILLO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY POR EL PERÍODO DE ABRIL DE 2013 A MARZO DE 2015, del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

DESTINO: CASA CENTRAL, ANEXO LAVALLE y DELEGACIONES de las CIUDADES de LA QUIACA, HUMAHUACA, PALPALA, ALTO COMEDERO, SAN PEDRITO y MONTEERRICO del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 19/03/2013 HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 1.593.900,00)

PLIEGO E INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Tel./Fax : 0388-4221248 interno 121. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

08/13/15/18/22 FEB. LIQ. N° 108165 \$ 80,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI)- ORGANISMO CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 (UN) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS AGENCIAS PAMI EN: LA QUIACA, ABRA PAMPA, HUMAHUACA, TILCARA, EL CARMEN, PALPALÁ Y PERICO, TODAS EN LA PROVINCIA DE JUJUY, POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES, CON OPCION A RENOVACION POR IGUAL PERIODO.

EXPEDIENTE N° 830-2012-07609-0-0000

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMACION EN:

PAGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar O EN LA UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY- SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1ER. PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. O EN LAS AGENCIAS PAMI DE LA QUIACA, ABRA PAMPA, HUMAHUACA, TILCARA, EL CARMEN, PALPALÁ Y PERICO.

PRESENTACION DE OFERTAS EN:

UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1ER. PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA:

UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1ER. PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

FECHA DE APERTURA: 25 DE FEBRERO DE 2013.

HORA: 11 HS.

13/15/18/22 FEB. LIQ. N° 108180 \$ 60,00.-

realizarse el día 01 de Marzo del 2013, a horas 12, en la sede social, sita en Balcarce N° 145 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, donde se tratara el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.- 2°. TRATAMIENTO y APROBACION DE MEMORIA, BALANCE y DEMAS ESTADOS CONTABLES PERIODO 2011-2012.- 3°. CONSIDERACION y APROBACION DE LA GESTION DE LA COMISION DIRECTIVA SALIENTE.- 4°. ELECCION DE NUEVAS AUTORIDADES DE LA COMISION DIRECTIVA.- 5°. DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA.

22/25/27 FEB. LIQ. N° 108240 \$ 324,00.-

MODIFICAN CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los doce días del mes de noviembre de 2012, entre la Señora MARÍA JOSÉ FIGUEROA, D.N.I. N° 23.984.659, domiciliada en calle El Hornero 552 de esta ciudad, argentina, casada, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, y la Señora MARÍA SILVINA FIGUEROA, D.N.I. N° 22.094.382, domiciliada en calle El Petirrojo 643 de esta ciudad, argentina, casada, de profesión farmacéutica, acuerdan modificar el contrato de Sociedad en Comandita Simple de FARMACIA "EL INCA S.C.S.", conforme a las cláusulas que se mencionan: **PRIMERA:** Que en fecha 2 de mayo de 1998, se constituyó una sociedad en comandita simple denominada "Farmacia El Inca S.C.S.", la que fuera inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en fecha 29 de diciembre del mismo año, al Folio 85, Acta N° 85 del Libro I de Farmacias y Droguerías, y bajo Asiento N° 13, folio 56/62 del Legajo I Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías. **SEGUNDA:** Que desde que se constituyó la sociedad, se realizaron diferentes cesiones de cuotas sociales, a saber: en fecha 11 de setiembre de 2006 se realizó una cesión de participación y modificación de contrato social de Farmacia El Inca S.C.S., habiendo sido registrada bajo Asiento N° 16 al Folio 71/74 del Legajo VIII de Marginales del Reg. de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías; en fecha 25.04.07 se realizó contrato de Cesión de Cuotas Sociales a favor de Abraham Pablo Llapar y María Silvana Figueroa, y en fecha 03.05.07 a favor de las únicas socias actuales, las Señoras María José Figueroa y María Silvana Figueroa, lo que fuera inscripto bajo Asiento N° 21 al Folio 89/95 del Legajo VIII de Marginales del Reg. de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías en fecha 04 de marzo de 2008. **TERCERA:** Que al día de la fecha, las únicas socias de la sociedad son las Señoras MARÍA JOSÉ FIGUEROA, titular del Sesenta y Siete por ciento (67,00 %) del capital social, socia comanditaria; y MARÍA SILVINA FIGUEROA, titular del Treinta y Tres por ciento (33,00%) del capital social, socia comanditada. **CUARTA:** Que por este acto, las socias proceden a modificar el contrato de sociedad de comandita simple, específicamente la cláusula QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN, la cual queda redactada en los siguientes términos: "La Administración y Representación legal de la sociedad, estará a cargo de la Socia MARÍA SILVINA FIGUEROA, socia comanditada, quien tendrá el uso de la firma social y representará la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto social, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. A tales efectos, podrá contraer deudas, gravar con hipoteca y/o prenda los bienes de la sociedad, dar fianzas y garantías, adquirir todo tipo de bienes, como así también realizar las siguientes operaciones bancarias: tomar dinero prestado, firmar obligaciones con prenda, realizar depósitos a Plazo Fijo, librar cheques en descubierto, solicitar y retirar chequeras, abrir y cerrar cuentas corrientes y/o cajas de ahorro, vender giros dentro y fuera del país, compra y venta de cambio, firmar documentos a la orden

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ASAMBLEAS

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE DIÁLISIS JUJUY ASOCIACIÓN CIVIL, convoca a Asamblea General Ordinaria, a

directa del banco, firmar como avalista, solicitar la apertura de cajas de seguridad, solicitar créditos en cuentas corrientes, depositar títulos valores y extraerlos, otorgar hipoteca en respaldo de las operaciones con el banco, solicitar créditos documentarios, firmar trust receipt, dar cartas de pago, solicitar tarjetas de crédito y/o débito, reconocer y refinanciar deudas, retirar sumas de dinero, efectuar depósitos a plazo fijo, y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social.” QUINTA: Las socias convienen en este acto en designar al Dr. Abraham Pablo Llapur para que tramite la inscripción de la presente modificación de contrato social en los registros correspondientes. ESC. PUB. PABLO ALFREDO BENITEZ, ADS. REG. N° 7, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

22 FEB. LIQ. N° 108230 \$ 58.00.-

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “BETEL DISTRIBUCIONES” S.R.L.

En la localidad de Monterrico, a los cinco días del mes de Febrero de 2013, se reúnen los señores ARIEL ARNALDO MICHEL, argentino, empresario, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Rufino Arias N° 487 del Barrio San Ignacio de la localidad de Monterrico, quien acredita su identidad con el DNI N° 23.643.255 y el Sr. SERGIO DANIEL VILLA, empresario, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Elsa Noemí Carabajal DNI N° 27.875.475, domiciliado en calle Salta N° 32, Barrio Santa Ana de la localidad de Monterrico, quien acredita su identidad con el DNI 23.643.455 a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes y por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales: PRIMERA: Razón Social - La sociedad se denominará **“BETEL DISTRIBUCIONES” S.R.L.** y tendrá su domicilio legal y administrativo la localidad de Monterrico, Provincia de Jujuy pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el resto del país y del extranjero.- SEGUNDA: Duración - La Sociedad tendrá un plazo de duración de veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar este plazo a su vencimiento por un término semejante con el voto favorable de por lo menos, las tres cuartas partes del capital social. Se establece como domicilio social, legal y administrativo, en calle Rufino Arias N° 487 del Barrio San Ignacio de la localidad de Monterrico, Provincia de Jujuy. Este domicilio podrá ser cambiado dentro de la misma jurisdicción por la sola voluntad de la gerencia, requiriéndose para la constitución del domicilio fuera de la jurisdicción voluntad concurrente de todos los socios. La sociedad podrá instalar sucursales, agencias, depósitos, locales de venta en todo el territorio nacional y/o extranjero asignándole o no capital propio para su funcionamiento, conforme lo determinen sus socios reunidos en mayoría.- TERCERA: Objeto - La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: Comercialización de productos alimenticios en general, bebidas, artículos de limpieza, bazar, perfumería, artículos para el confort del hogar, mediante la compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, representación, consignación, comisión o mandato, en el estado en que se encuentren o luego de ser sometidos a un proceso de industrialización o transformación, como así también de productos derivados de los mismos, tanto al por mayor como por menor, por cuenta propia o de terceros.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme el objeto social.-

CUARTA: Capital Social - Se fija el capital social de la sociedad en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una. En este acto, los socios suscriben la totalidad del capital del modo siguiente: el señor ARIEL ARNALDO MICHEL, la cantidad de setecientos cincuenta cuotas sociales que significan el cincuenta por ciento (50%) del capital; que en valores representan pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y el señor SERGIO DANIEL VILLA, la cantidad de setecientos cincuenta cuotas sociales que significan el cincuenta por ciento (50%) del capital; que en valores representan pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) Por este acto se deja constancia que los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total suscrito en efectivo comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a los dos años contados a partir del día de la fecha, en un todo de conformidad a lo estipulado en el artículo 149° de la Ley de Sociedades Comerciales.- QUINTA: Transmisión de cuotas - Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad del o de los consocios. El socio que desee ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el artículo 153° de la Ley 19550 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del período de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.- SEXTA: Fallecimiento e incapacidad de un socio - En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, se incorporará a la Sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155°, 156°, y 209° de la Ley 19550 y sus modificatorias. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o curador provisional.- SÉPTIMA: Ejercicio económico - La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán la memoria, balance, inventarios, cuadros, notas y anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63° a 67° de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades liquidadas del ejercicio se destinarán un cinco por ciento (5%) para reserva legal.- OCTAVA: Administración y representación - La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio gerente designado a ese fin. El gerente actuará con las siguientes facultades: firmar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la Sociedad será necesario la firma del gerente y/o apoderado presidida de la denominación social.- NOVENA: Mayorías - La transformación, fusión, prórroga, escisión, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su ampliación y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de

los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de las cuatro quintas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificaciones del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y la designación y renovación de los gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en las respectivas reuniones. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162° de la Ley 19550. **-DÉCIMA:** Retiro de un socio-Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad a los demás socios en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha enunciada de retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valorarán al valor de plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valorarán al valor de libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta ocho (8) cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. Los socios de común acuerdo resuelven que para el caso de que al momento de confeccionar el balance especial una o más obras se encuentren en proceso, el socio que se retira tendrá derecho a su proporción en el resultado que arroje la venta de la/s misma/s al momento de su finalización, para ello se dejara claramente estipulado el porcentaje de avance de la obra al momento de su retiro. **- UNDÉCIMA:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un arbitro o amigable componedor, elegido de común acuerdo. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las Secciones doce y trece de la Ley 19550. Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado. **-DUODÉCIMA:** De común acuerdo, los socios por unanimidad deciden invertir en la calidad de Socio-Gerente a ARIEL ARNALDO MICHEL, DNI 23.643.255 para actuar en representación de la sociedad, pudiendo obligarla en los términos preestablecidos en la cláusula Octava. Quien acepta el cargo en este mismo acto. **-DECIMO TERCERA:** A los fines de la presente inscripción y culminación de la misma y de común acuerdo, se designa al Dr. Ramón Antonio Sosa DNI 23.239.223 Matrícula Profesional N° 1455 con domicilio legal en calle Otero N° 51, S. S. de Jujuy, Casillero de notificaciones Tribunal N° 148, como patrocinio letrado. - Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento. - ACT. NOT. 00947345, ESC. MARIA EMILIA MACINA, ADS. REG. N° 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2013.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
22 FEB. LIQ. N° 108243 \$ 58,00.-

REMATES

JOSÉ MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50

JUDICIAL SIN BASE: LOTE DE MUEBLES PARA OFICINA”.

-

El día 22 del mes de Febrero del año 2.013, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata- B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. CRISTINA MARCO - Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el **Expte. N° B-273.846/11**, caratulado: “EJECUTIVO: BORIGEN BETZEL S.R.L. c/ FLORES, CONRADO EMILIO”, REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin Base un lote de muebles para oficina compuesto por: UN TV LCD MARCA “NOBLEX” CON CONTROL REMOTO; UN JUEGO DE SILLON DE CUERO BLANCO DE TRES CUERPOS; UNA MESA RATONA; UN AIRE ACONDICIONADO PORTATIL CALOR FRIO MARCA “ATMA”; DOS COMPUTADORAS CON MONITOR LCD TECLADOS Y CPU; TRES SILLAS DE OFICINA DE CUERINA ROJO CON RESPALDO; UNA HELADERA CHICA MARCA “GAFA” MODELO H6 280, en el estado en que se encuentran y las deudas del bien se cancelarán con el producido de la subasta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero de 2.013.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.-

15/18/22 FEB. LIQ. N° 108167 \$ 40,00.-

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. N° 71

JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: \$1.004.300-REDUCCION DE BASE 25% \$ 753.225-UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO UBICADO EN CALLE CONSTITUCION Esq. SAN JUAN N° 199-B° CUYAYA – SAN SALVADOR DE JUJUY.

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 en el **Expte. N° B-181.966/10**, caratulado: “ DIVISION DE CONDOMINIO: SANDOVAL SOLIS, FLAVIA KARINA; SANDOVAL SOLIS, GISELA ROMINA c/ JARAMILLO, EDGARDO RUBEN y/o sus herederos y JARAMILLO, DANIEL HUGO”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. ITALO S. CUVA, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con BASE DE PESOS: UN MILLON CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 1.004.300.-), de no haber postores, transcurridos quince (15) minutos, se procederá a reducir la base en un 25% o sea la suma de pesos: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$753.225.-), el inmueble ubicado en calle Constitución esquina San Juan N° 199- B° Cuyaya – S.S. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 18, Manzana 12, Parcela 11 – a , Padrón A- 2274, Dominio en Matrícula A - 32424, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 293 m2 según Títulos. Las medidas son: Fte. E: 8,17m. Una ochava de 4,00 m., Fte. S: 24,17 m., C/Fte. O.: 11,00m. y C/Fte. N.: 27,00 m. Limita: al N: con Fracción B – Hoy parcela 11 -b; al S: con Calle San Juan; al E: con calle Constitución; al O: con Fracción C – Hoy parcela 11 -c. El inmueble se encuentra construido y ocupado según consta en acta a fs. 459, agregada en expte. . Gravámenes: As. 1. EMBARGO: S/Part. Indivisa: Por Oficio de fecha 23/10/2001 – Adm. Fed. Ingr. Públ.-Ag. Fiscal A.Pfister Puch-Juzg. Fed. N° 1-Jujuy- Expte. n° 49/1/01 – Carat. “Afip – DGI c/ Castaño De la por Ejecución Fiscal” monto: \$ 6.886,95 más \$ 1.033 Pres. n° 13178 el 29/10/01 – Registrada 30/10/01.- 2. EMBARGO: s/ Part. Indiv. Por Oficio de fecha.../03/12 – Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 3-Stria N° 5-Jujuy-Expte. N° B-181.966/10 carat. “División de Condominio: Sandoval Flavia Karina- Solís Gisela Romina c/ Jaramillo Edgardo

Rubén y/o sus herederos y Jaramillo Daniel Hugo”. Pres. N° 4251 el 09/04/12. Registrada: 25/04/12. Según informe a fs. 354 de la Dirección Provincial de Rentas al 22/02/12 adeuda la suma de \$ 2.685,80; informe a fs. 384 de la Empresa Agua de los Andes S.A. al 15/02/2012 tiene una deuda de \$ 20.617,57; según informe de la Empresa Ejesa al día 29/03/12 adeuda la suma de \$ 421,00. Los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador. La subasta se realizará el día 25 de febrero de 2013 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña del precio de venta, más la comisión del (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero al tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2013.- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SECRETARIA.-

18/22/25 FEB. LIQ. N° 108226 \$ 60,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARISA RONDON, Jueza habilitada en el juzgado de 1ra. Instancia en lo civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en **Expte. N° B -284.263/12: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: RIMATEL SRL**, notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre de 2012.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Atento a lo informado por la institución bancaria BBVA Francés, a fs. 179, líbrese nuevo oficio haciendo constar el numero de CUIT de la concursada, II) Proveyendo al escrito de fs. 180 del sindico CPN Carlos Alberto Daher, téngase presente la aceptación del cargo conferido en autos, por constituido domicilio en calle Güemes N° 779, piso 6, oficina "A", de esta ciudad, conforme lo peticionado, líbrese orden de pago a su favor por la suma de pesos doscientos (\$200) en conceptos de gastos de correspondencia; III) Proveyendo al escrito de fs. 181 del CPN Carlos Alberto Daher téngase presente lo informado respecto a los horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos; esto es los días miércoles y viernes de 17:0 a 20 horas con excepción del último día de verificación, que el horario será de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, asimismo téngase presente lo informado respecto a que en caso de ausencia transitoria la CPN Fernanda Colque, MP 560, DNI 17.909.214, será persona autorizada para recepcionar los pedidos de verificación de créditos; IV) Atento el oficio recepcionado de la Empresa EJESA de fs. 185/186, córrase vista del mismo a la concursada y al sindico falencial. V) Ordenase la publicación por edictos del presente proveído, de conformidad a lo dispuesto por auto de fs. 23, por la concursada (art. 30 LCQ); VI) Notifíquese por cedula. FDO: Dra. MARISA RONDON, juez habilitada, Dr. Gustavo Marcelo Ibarra, Secretario.

13/15/18/22/25 FEB. LIQ. N° 108170 \$ 65,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-275163/12**, caratulado: "REMOCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: BRANDAN, MIGUEL ARTURO-BURGOS, ALEJANDRO-CAMPOS, JOSE MIGUEL c/ NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A.", hacer saber a la accionada NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A. que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se

transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 41 DE AUTOS: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre del 2.012.- Atento a lo solicitado y a las constancias de fs. 32 de autos, hágase efectivo el apercibimiento con el que fue notificado la demandada la razón social Nuestra Señora de Río Blanco S.A., teniéndose por ciertos los hechos expuestos en la demanda y llamarse AUTOS PARA SENTENCIA.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON -JUEZ-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre del 2.012.-

15/18/22 FEB. LIQ. N° 108188 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARÍA N° UNO, en los autos caratulados **B-260259/11: "ORDINARIO P/NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA EN B-134.669/05: PAZ, PATRICIA ESTELA C/ MORALES MARIA DEL VALLE"**; se hace saber la siguiente Resolución: Atento al informe actuarial que antecede y proveyendo a lo peticionado a fs. 89/91, dese a MARIA DEL VALLE MORALES por decaído el derecho que dejaran de usar y hágase efectivo el apercibimiento con que fueran emplazadas, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., debiendo notificar el presente por EDICTOS y en lo sucesivo por ministerio ley. Designese como representante de MARIA DEL VALLE MORALES al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, por no haber sido la misma notificada en persona. Atento el estado de autos, declárese la cuestión como de puro derecho y llámese autos para sentencia. Notifíquese art.155 del C.P.C.- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO – JUEZ P/HABILITACIÓN.- Ante mi Dra. OLGA B. PEREIRA-SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 1: febrero 07 del 2013 - DRA. MARIA J. VERCELLONE – SECRETARIA.-

15/18/22 FEB. LIQ. N° 108225 \$ 40,00.-

DE ACUERDO AL EXPTE. 0255-137/12-

La Granja Avícola Manantiales de Productos Alimenticios Sofía S.A. es un establecimiento avícola dedicado a la producción de pollos parrilleros. Está ubicado en Manantiales, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy. Se informa que el Informe de Situación Ambiental de dicho establecimiento se encuentra a disposición del público en general en las oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, San Martín N° 518, San Salvador de Jujuy, para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2013.

15/18/22 FEB. LIQ. N° 108199 \$ 40,00.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° V, EN EL **EXPTE. N° B-276054/12**, caratulado: "INCIDENTE EJECUCION DE HONORARIOS: RAMON, RAMIRO y GUALCHI, NICOLAS C/ NARVAEZ, JOSE HUMBERTO", se hace al SR. JOSE HUMBERTO NARVAEZ, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 31 DEL 2012.-I.- Por presentados los Dres. Nicolás Gualchi y Ramiro Ramón, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal y por parte.-II.- Atento a las circunstancias de autos, ténganse por expedida la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbrese mandamiento de pago,

ejecución y embargo en contra del demandado Sr. JOSE HUMBERO NARVAEZ, D.N.I. N° 16.756.393, por la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y SIETE C/47 (\$3.047,47), en concepto de capital y con mas la de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$1.523,74) para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona con responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de la ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen y en su caso exprese el monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. III.- Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto Arts. 52 del C.P.C. V.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades que le fuera menester.- VI.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuerte feriado.- VII.- Notifíquese por cedula (Art. 155 del C.P.C) e impóngase al letrado presentante la carga de confeccionar las diligencias ordenadas para ser refrendadas. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. Juez. Ante mi ESC. ROBERTO JAVIER MAMMANA-Prosecretario.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy a los 18 días del mes de Diciembre del 2012.-

18/22/25 FEB. LIQ. N° 108203 \$ 60,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-85083/02 caratulado: "ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION: RIVERO HORACIO BENJAMIN (HOY SU SUCESION) - DIAZ CANDIDA c/ RIVERO DE LAMAS, JUANA RITA", EMPLAZA y notifica a los herederos de JUANA RITA RIVERO la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2012.- Atento el informe actuarial que antecede y proveyendo la presentación de fs. 419, EMPLÁCESE mediante EDICTOS a los herederos de la demandada fallecida JUANA RITA RIVERO - D.N.I. N° 0.627.624 para que en el término de DIEZ DÍAS, tomen intervención en el presente proceso, en el estado en que el mismo se encuentra, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Asimismo, intímaseles en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Publíquense EDICTOS por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR -Pte. de trámite, ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS - Secretaria".- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, diciembre 4 de 2012.-

18/22/25 FEB. LIQ. N° 108204 \$ 40,00.-

DRA. MARISA RONDON-Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 en el Expte. Nro. B-266639/12, caratulado: "EJECUTIVO:

SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO C/ SEBASTIAN ARIEL ARANCIBIA" hace saber al SR. SEBASTIAN ARIEL ARANCIBIA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "///San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. MARTIN MODENA, notifíquese al demandado SR. SEBASTIAN ARIEL ARANCIBIA, las partes pertinentes del proveído de fs. 8, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso de que el demandado SR. SEBASTIANA ARIEL ARANCIBIA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación. Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra - Secretario - PROVEIDO DE FS. 8:" ///San Salvador de Jujuy, 29 de Febrero del 2.012.- Por presentado el DR. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del SR. SEBASTIANA ALEJANDRO SOTO, a mérito del Poder Gral. para Juicios en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-- Atento a las constancias de autos y la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por el art. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del demandado SR. SEBASTIANA ARIEL ARANCIBIA, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo, intimase a la demandada para que en el término antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación. Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre del 2.012.-

18/22/25 FEB. LIQ. N° 108205 \$ 60,00.-

DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el EXPTE. N° B-246828/10: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: S.A.D.A.I.C. c. ESTER LAMAS Y RENE SALVADOR LAMAS", procede a notificar el presente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre de 2012. Al escrito de fs.170: Atento el informe actuarial que antecede y a los solicitado, dése a los accionados ESTER LAMAS y RENE SALVADOR LAMAS, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente providencia por cédula, y las posteriores por Ministerio de Ley.- No habiendo sido notificados los accionados en persona, oportunamente, si correspondiere, se designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese a los accionados por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres (3) Veces en cinco (5) días.- Notifíquese".- Fdo. DR. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN, Vocal Habilitado Ante mí: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2012.-

18/22/25 FEB. LIQ. N° 108227 \$ 40,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 en el **Expte. N° B-225052/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ RUIZ CARLOS", proceda a notificar a la demandada SR. RUIZ CARLOS el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, DE DEL 2.01.- Téngase por presentado a la Dr /a. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la CARSA, conforme lo acredita con el Poder General para Juicios que acompaña debidamente juramentado 2.- Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra de RUIZ CARLOS, Mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 1698,88) en concepto de Capital, con mas la suma de de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 849,44) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiéresele sobre la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores, cítesela de remate para que ponga excepción válida legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaria 5 sito en calle INDEPENDENCIA esq INDEPENDENCIA bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 3.- Al efecto comisiones al Sr. JUEZ DE PAZ de con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).- Notificaciones (Art 154 del CPC) FDO DRA MARISA RONDON JUEZ ANTE MI SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Noviembre de 2012.-

18/22/25 FEB. LIQ. N° 108209 \$ 60,00.-

DRA. AMALIA MONTES JUEZ POR HABILITACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en el REF. **EXPTE. N° B-236405/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/ LOPEZ HECTOR NERI se le hace saber al demandado SR. LOPEZ HECTOR NERI la siguiente resolución que a continuación se transcribe, SAN SALVADOR DE JUJUY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AUTOS... VISTOS CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. HECTOR NERI LOPEZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO con SESENTA CENTAVOS (\$2.805,60) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios de la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por

la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina atento a la naturaleza de la obligación (Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure S.R.L., (L.A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/11), hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra del SR. HECTOR NERI LOPEZ mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO DRA AMALIA MONTES- JUEZ HABILITADA- ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2.012.

18/22/25 FEB. LIQ. N° 108208 \$ 60,00.-

DRA. AMELIA I. MONTES, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 Secretaria N° 6 en el **Expte. N° B-224.016/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ BAUTISTA NILDA CRISTINA", se notifica a la demandada SRA. BAUTISTA NILDA CRISTINA el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DE 2.011.- Por presentado el DR. SAIDMAN ROS FRANCISCO JAVIER, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA S.A., a merito del Poder General Juramentado obrante a fs. 4 de autos-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 476 y 480 del C.P.C., líbrese Mandamiento de Pago, ejecución y....en contra de la SRA. BAUTISTA NILDA CRISTINA D.N.I. 17.475.239,... por la suma de PESOS UN MIL CUANTROCIENTOS DIECISIETE CON 12/100 (\$1.417,12), en concepto de capital, con mas la suma en PESOS: SETECIENTOS OCHO c/ 56/100 (\$708,56) calculada para responder a ulteriores del Juicio-Asimismo, en defecto de pago,....- Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento.. Notificaciones en Secretaría MARTES y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de NOVIEMBRE de 2.012.-

18/22/25 FEB. LIQ. N° 108047 \$ 40,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Pte. de Trámite, Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-174.505/07**, "Posesión Veinteñal: Soruco, María R. c/Sánchez, Horacio Pedro y Sánchez, Miguel A."; ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre del año 2010. I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y en consecuencia citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida BERTA VARGAS, OSVALDO VARGAS,

DELIA ZAPANA, LEOCADIA ZAPANA, ELBA ZAPANA para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. II.- Habiendo dado cumplimiento con lo ordenado a fojas 618, de la demanda ordinaria interpuesta córrase traslado a los accionados HORACIO PEDRO SANCHEZ y MIGUEL ARTURO SANCHEZ para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificados bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren. Intímase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio Ley. III.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 50 y 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y la notificación mediante EDICTOS presentando en secretaria para su posterior control y firma. V.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL – ANA LIA LORENTE- PROSECRETARIA.- Publíquese los Edictos TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local, a sus efectos.

22/25/27 FEB. LIQ. N° 108233 \$ 99,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. N° B-1170532/07** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ ARRAYA SERGIO DANIEL "se procede a notificar por este medio al demandado ARRAYA SERGIO DANIEL la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta, dado a que efectivamente se ha incurrido en un error material en consecuencia, el punto 1 de la resolución de fs. 63/64 debe quedar de la siguiente forma: "...Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A. en contra de ARRAYA SERGIO DANIEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y DOS C/97/100 CTVOS. (\$ 1.042,97), con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios...".-2.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA- ANTE MI, DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en cinco días - Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de NOVIEMBRE de 2.012.

22/25/27 FEB. LIQ. N° 108210 \$ 40,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. N° B-212035/09**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ JIMENEZ JOSE ADRIAN" se procede a notificar por este medio al Sr. GIMENEZ JOSE ADRIAN el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DEL 2.009".- Téngase por presentado al Dr. ROMAN CARNIELLIS JUAN PABLO, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de

CREDIMAS S.A. conforme lo acredita con el poder Gral. para juicios que en copia juramentada agrega.- Atento a lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C. cítase al demandado GIMENEZ JOSE ADRIAN en el domicilio denunciado sito en AVENIDA SIRIA N° 199, PISO 1, DPTO. 5, B° SALVADOR MAZZA, SAN PEDRO DE JUJUY, de esta ciudad para que concurran por ante este Juzgado y Secretaria N° 4 (Independencia esquina Lamadrid EX CORREO), dentro del termino de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 7 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notificaciones (Art. 155 y 156 del C.P.C.). Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local y en el Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS - Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de NOVIEMBRE de 2012.-

22/25/27 FEB. LIQ. N° 108213 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXPTE. N° B-237220/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ TORRES LILIANA NOEMI", cita y emplaza a la demandada SR/A TORRES LILIANA NOEMI, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS SEIS MIL TRECIENTOS OCHETNA Y SIETE CON 79/100 (\$6387,79) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 33/100 (\$1916,33),presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2.012.

22/25/27 FEB. LIQ. N° 108214 \$ 40,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 0010/12** caratulado: "DAVID, FRANCO NICOLAS, MOLINA, LUIS Y DAVID, CRISTIAN ERNESTO p.s.a. ROBO EN GRADO DE TENTATIVA-SAN PEDRO".- que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Flavia Mora García (por habilitación), se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado MOLINA LUIS, argentino, mayor de edad, último domicilio en calle Los Girasoles N° 276 del Barrio 9 de Julio de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia de Jujuy, D.N.I. N° 41.218.989, s/ profesión, para que se presente a estar a derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.), SIN CARGO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de febrero de 2013.-

15/18/22 FEB. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL EXPTE. N° 2467/12, caratulado: "RIOS, ROBERTO SEBASTIAN p.s.a. VIOLACION DE DOMICILIO Y TENTATIVA DE ROBO CON USO DE ARMA EN CONCURSO REAL - CARRION FLORES, MARIO DANIEL p.s.a. TENTATIVA DE ROBO – CIUDAD”, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE FEBRERO DE 2013.- Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO:.....-RESUELVO: 1°.-) Citar por Edictos al imputado CARRION, MARIO DANIEL, para que se presente a designar abogado defensor y tomar conocimiento de la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del C. P. P. - 2.-) Publicar por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- 3°.-) Protocolizar, hacer saber, notificar.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – Juez y por ante mí Dra. SILVIA LILIANA CHECA, Secretaria.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.- SECRETARIA, 07 DE FEBRERO DE 2013.-

22/25/27 FEB.- S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en Expte. B -280.545/12, caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO: JOAQUIN ALIAS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOAQUÍN ALIAS, L.E. N° 3.395.353.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario Local. Dr. Federico Mercado-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2012.

15/18/22 FEB. LIQ. N° 108189 \$ 35,00.-

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, Ref. Expte. B-284437/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS ARIEL MORENO DNI N° 24.863.756.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira.- San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre de 2012.

15/18/22 FEB. LIQ. N° 108185 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAÚL VÍCTOR HUARITA-DNI N° 7.379.170.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2012.

15/18/22 FEB. LIQ. N° 108186 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-272905/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FELIPE LÓPEZ, M. 3.990.986, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA

DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 27 de diciembre de 2012.

15/18/22 FEB. LIQ. N° 108187 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. PUCA ISAAC L.E 3.971.066.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2012.

15/18/22 FEB. LIQ. N° 108192 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FIDELA IBÁÑEZ, L.C 5.072.927.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria habilitada.- San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre de 2012.

15/18/22 FEB. LIQ. N° 108191 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. B-284316/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSÉ POLICARPIO GARECA, D.N.I. N° 8.197.350, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2012.

15/18/22 FEB. LIQ. N° 108190 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-283.241/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: REYES MARIO” emplaza por el término de TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MARIO REYES.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2012.

15/18/22 FEB. LIQ. N° 108193 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, en el Expte. N° B-285.448/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO de RAFAEL TOLABA, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante DON RAFAEL TOLABA, D.N.I. N° 7.280.143, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en diario Local de amplia circulación, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Victoria Nager.- San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2012.

15/18/22 FEB. LIQ. N° 108198 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON JESÚS MARIO GARCÍA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 9 de Noviembre de 2012.

18/22/25 FEB. LIQ. Nº 108211 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Ref. Expte. Nº B-284553/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARÍA YOLANDA BAIZ GUITIAN, D.N.I. Nº 16.682.586**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 11 de diciembre de 2012.

18/22/25 FEB. LIQ. Nº 108202 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **AGUSTINA GORENA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta- San Pedro de Jujuy, 26 de diciembre de 2012.

18/22/25 FEB. LIQ. Nº 108101 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-283088/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **VIDAURRE ROLANDO**; cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del/la **Sra./Sr. ROLANDO, VIDAURRE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 26 de diciembre de 2012.

18/22/25 FEB. LIQ. Nº 108212 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NÉSTOR ALDO CHAVES-DNI Nº 7.276.151**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 1º de febrero de 2013.

18/22/25 FEB. LIQ. Nº 108207 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARÍA ANTONIA HIDALGO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de octubre de 2012.-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 108237 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSÉ HUMERTO SALINAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de diciembre de 2012.-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 108236 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRMA BEATRIZ VELÁSQUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por

TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre de 2012.-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 108232 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 de la Provincia de Jujuy, SECRETARIA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **PATAGUA, ABRAHAM CRISTINO, Expte Nº B-285.410/12**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. María Josefina Vercellone-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 8 de febrero de 2013.-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 108231 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el Expte. Nº B-82446/02: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE **AMELIA DIONICIA GONZÁLEZ Y CESAR RODOLFO MANSO**" cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes del causante **CESAR RODOLFO MANSO, D.N.I. Nº 4.229.554**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dr. Federico Mercado-Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 27 de diciembre de 2012.-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 108235 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en el Expte. Nº B-282660/12: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE **TERESA ZERPA DE RAMOS**", cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes de la causante **TERESA ZERPA DE RAMOS, L.C. Nº 4.140.727**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre de 2012.-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 108234 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AURELIO OCHOA L.E. 7.266.548**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 18 de noviembre de 2013.-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 108239 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HÉCTOR ELIO RUIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN el termino de CINCO DIAS.- Dra. María Susana Zarif-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de agosto de 2012.-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 108241 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Sra. JUANA VILCA DNI Nº 3.632.640**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2013.-

22/25/27 FEB. LIQ. Nº 108242 \$ 35,00.-